



**Órgano Interno
de Control**
H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2024

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ.**

Tomando en consideración los artículos 26 inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 54, 61 numeral II, inciso C), 71, 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 y 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 10, 303, 303 Bis, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 36 fracciones VII, XI y XXVII; 73 quinquies, 73 decies fracciones I, III, V, y VII y 194, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; 186 fracciones VI y VII, 289 Ter, 289 Quarter, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción VIII, 41 y 49 de la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 382, 383, 386, 387 y demás aplicables del Código número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; numeral primero y décimo séptimo de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Ayuntamientos y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 así como en el apartado 2.3.2 Evaluación de Resultados del Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2024 emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado; **se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio Fiscal 2024 relativo al Ayuntamiento de Actopan, Veracruz**, con el propósito de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, a fin de dar cumplimiento a la normativa antes señalada.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:





- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, actividades institucionales, programas federales, políticas públicas y fondos de aportaciones federales, durante el ejercicio fiscal 2024;
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones, en cumplimiento al presente programa para el ejercicio fiscal 2024;
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación municipal en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento, y
- Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los artículos 73 quinquies, 73 sexies, 73 novies, 73 decies fracciones I, III, V, VI y VII, 73 sedecies de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, las evaluaciones que se realizarán a los programas y/o aportaciones federales, será facultad del Órgano Interno de Control en sus funciones de evaluación a los recursos federales, realizadas por sí mismo o a través de personas físicas o morales, acorde a lo señalado en la fracción I del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual manera, atendiendo a lo establecido en el tercer párrafo, de la fracción V del artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en el supuesto a que se



refiere el inciso b) de la fracción señalada, deberán cubrir el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, las evaluaciones se realizarán en su caso, a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2024 estará sujeta a la planeación realizada por el Órgano de Control Interno, a la disponibilidad presupuestaria, así como al origen y vigencia de los programas presupuestarios correspondientes.

II. GLOSARIO

De acuerdo a los conceptos tomados en consideración en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se entenderá por:

AE: Área administrativa ajena a la operación de los Programas Presupuestarios, Programas Federales y Fondos de Aportaciones Federales, con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación y/o ejecución, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Aportaciones Federales o Ramo General 33: Recursos que se entregan a las entidades federativas, Ayuntamientos y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, e infraestructura educativa, de acuerdo con los ocho fondos federales establecidos en el artículo 25, Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado;

Cambios sustanciales: Modificaciones de los programas presupuestarios en las variables de los resultados del Fin o del Propósito de su MIR; en la definición y caracterización de su población objetivo; o en los tipos y características de sus componentes que incidan directamente en el Propósito;

Consejo: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Dependencias: Áreas administrativas de la Administración Pública del Ayuntamiento;

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, los fideicomisos públicos municipales, de participación municipal mayoritaria y de la administración pública paramunicipal;

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones federales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así



como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

Evaluación específica: Evaluaciones que se enfocan en aspectos específicos de un programa y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo;

Evaluación externa: Es aquella que se realiza al interior de las instituciones o dependencias, por áreas que son ajenas a la operación del programa o bien, a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluación de Desempeño: Es aquella que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de gestión y estratégicos;

Indicador de gestión: Es aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

Indicador estratégico: Es aquel que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de fin, propósito y de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;

Indicadores de Desempeño: Son aquellos indicadores con sus respectivas metas que corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados, la calidad y no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas, la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;

Mecanismo ASM: Son los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas y fondos federales ejercidos por el Ayuntamiento;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.



Metodología de Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas que permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa¹ y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel;

Modelo de TdR: Es el modelo de Términos de Referencia establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Consejo, y que deberá ser considerado como base para la integración de los Términos de Referencia a utilizar en cada evaluación del Ayuntamiento;

OIC: Órgano Interno de Control del Ayuntamiento;

PAE: Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, para la evaluación de los Programas y de los Fondos de Aportaciones Federales a cargo del Ayuntamiento para el ejercicio 2024;

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados; y

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de estos.



III. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación, contratación en su caso, así como la supervisión y seguimiento de la evaluación, estará a cargo del Órgano de Control Interno, o en su caso, personas físicas o morales, acorde a lo señalado en la fracción I del Artículo 110 de la LFPRH, para lo cual se sujetarán a lo siguiente:

- Coordinar los procedimientos de contratación y evaluación, conforme a los procesos, atribuciones y normativa aplicable;
- Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción;
- Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2024, y de las demás disposiciones establecidas en el presente.

IV. RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

- a) Los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE serán presentados por o ante el Órgano Interno de Control según corresponda, a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones; para su aprobación y posterior publicación.
- b) La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE estarán sujetas a las reglas de operación de los programas y fondos de aportaciones federales, así como a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Actopan, Veracruz.
- c) El Órgano Interno de Control, gestionará ante la Unidad de Transparencia la publicación en la página de Internet del Ayuntamiento, en el plazo previsto en el numeral Vigésimo Sexto de los Lineamientos, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el



PAE 2024; así como la información a la que hace referencia el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos.

V. ACCIONES DE EVALUACIÓN A CONSIDERAR

1. El Órgano Interno de Control publicará los TdR con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la Secretaría y el CONEVAL, instrumento que deberá especificar la fecha en que el evaluador externo y/o el personal asignado, hará entrega del informe final, esto a más tardar 30 días hábiles posteriores al término de las evaluaciones.
2. El Órgano Interno de Control en conjunto con dependencias y entidades municipales podrá determinar, en el ámbito de su competencia la modificación y/o realización de evaluaciones externas a programas o fondos federales adicionales a las establecidas en el PAE, en razón de que el Ayuntamiento sea beneficiado de estos recursos, los cuales se sujetarán a las disposiciones del presente Programa.

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PAE 2024


NO.	FONDO / PROGRAMA	ÁREA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN	FECHAS	
				INICIO	FIN
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).	TESORERÍA Y OBRAS PÚBLICAS	DE DISEÑO	01-AGOSTO-2024	31-ENERO-2025
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF).	TESORERÍA Y OBRAS PÚBLICAS	DE DISEÑO	01-AGOSTO-2024	31-ENERO-2025



VII. CONSIDERACIONES FINALES

- El Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia notificará mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso se realicen al cronograma de ejecución del PAE, así como las evaluaciones adicionales.
- El Órgano de Control Interno atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

ELABORÓ Y AUTORIZÓ



LIC. JOSÉ MANUEL GARCÍA BONILLA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ.



CONTRALORÍA INTERNA
2022-2025